



**FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA**  
**FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Expediente: 11/2009  
Referencia: CC2009-11-RES-01  
Asunto: **RESOLUCION**

En referencia a la reclamación presentada por el C.A. Alcoy por entender que un jugador del Costablanca se presentó en la sala de juego después de una hora de la fecha oficial de inicio del encuentro, este Comité entiende:

1.- Es de aplicación el art. 6.7 de las "Leyes del Ajedrez", que establece: *"Cualquier jugador que se presente ante el tablero con más de una hora de retraso sobre la hora programada para el comienzo de la sesión perderá la partida, salvo que las bases de la competición o el árbitro decidan otra cosa"*.

2.- Según la reclamación del C.A. Alcoy, el jugador se presentó en la sala a las 18,02, siendo la hora oficial de comienzo las 17 horas. En el momento de llegar, parece que el tiempo consumido era de 43 minutos, al haber comenzado el encuentro después del horario oficial. El C. A. Costablanca alega que el jugador se presentó a las 17,58, y que la partida debió jugarse "bajo condición" (Art. 72 del Reglamento General de Competiciones de la FACV).

3.- Por parte de este Comité se envió escrito a ambos clubs, requiriendo información por parte de los capitanes sobre dos asuntos: 1º.- conocer si el jugador llegó a sentarse frente al tablero, hecho que no consta en el acta ni en los escritos de reclamación y alegaciones, y 2º, conocer si el capitán del Costablanca había sido notificado sobre la pérdida de partida antes de la llegada del jugador.

4.- De la respuesta de estos escritos se desprende que el jugador no llegó a sentarse ante el tablero, pero debido a que la partida ya había sido dada por perdida y las planillas recogidas, por lo que no tuvo opción para ello. Así mismo, no se comunicó al capitán del Costablanca la decisión de darla por perdida por haber pasado una hora, lo cual hubiera evitado todos los problemas, pues se hubiera consensuado la hora a que ésta decisión se llevaba a cabo.

5.- Es materialmente imposible por este Comité saber si el jugador se sentó ante el tablero a las 18,02 ó a las 17,58, ya que las versiones son contradictorias. En cualquier caso, y en el beneficio de la duda, parece claro que el desplazamiento hasta Alcoy por parte del jugador del Costablanca supone la voluntad de disputar la partida.

Por tanto, este Comité resuelve que se dispute la partida aplazada. Esta disputa, salvo acuerdo diferente entre ambas partes, se disputaría domingo 22 de febrero, por la mañana, a las 10,30, en Alcoi. En caso de llegarse a un acuerdo diferente en cuanto a fecha u horario por parte de ambos clubs, éste será notificado igualmente a la FACV. El tiempo consumido en el reloj del jugador del Costablanca será de 43 minutos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, a 16 de febrero de 2009  
El Responsable del Comité de Competición

Fdo. Jesualdo Navarro Mora